

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar Zoom

2022-0138 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS) - DEMANDADO: JOSE EDUARDO ROMERO BARBOSA

N **Néstor Raúl Charrupi Hernández**
<nestor@charrupiconsultores.com>

Para: Juzgado 26 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 19/12/2023 16:36

CC: charrupiabogados@yahoo.com; linamaria <linamaria@charrupiconsultores.com>

2022-0138 Recurso de reposi...
11 MB

Señor

JUEZ VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-1100141037522022013800

DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS)

DEMANDADO: JOSE EDUARDO ROMERO BARBOSA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS), por medio del documento adjunto y de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en los artículos 318 y 321 del Código General del Proceso, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra del auto del trece (13) de diciembre de 2023, notificado mediante estado del día catorce (14) de diciembre del mismo año.

Agradezco la recepción adecuada del correo electrónico y del documento adjunto,

Cordialmente

--
NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ
ABOGADO
CHARRUPI CONSULTORES S.A.S.
Av. Cra 9 No. 113-52 Oficina 1002
Tel: 6194519
nestor@charrupiconsultores.com
charrupiabogados@yahoo.com

Responder

Responder a todos

Reenviar



Señor

JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO 2022-0138-00

DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS S.A. (CORABASTOS)

DEMANDADO: JOSE EDUARDO ROMERO BARBOSA

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación.

NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS)** conforme al memorial poder que se adjunta, por medio del presente escrito y de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en los artículos 318 y 321 del Código General del Proceso, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** en contra del auto del trece (13) de diciembre de 2023, notificado mediante estado del día catorce (14) de diciembre del mismo año.

Para el efecto téngase en cuenta los siguientes:

I. HECHOS

1. El 21 de septiembre de 2022, la doctora **ROSA ELVIA ROJAS ROJAS**, remitió al correo del juzgado la renuncia del poder a ella conferido por la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS)**.
2. El despacho, mediante auto fechado del 01 de noviembre de 2022 notificado en el estado del 02 de noviembre del mismo año, resolvió aceptar la renuncia realizada por la apoderada.
3. Desde el 21 de septiembre de 2022, la parte demandante no cuenta con apoderado judicial que represente sus intereses.
4. Mediante auto fechado del trece (13) de diciembre de 2023, notificado el día catorce (14) de la misma anualidad, el juzgado de conocimiento declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito.

En virtud de la situación fáctica expuesta, solicito al despacho tener en cuenta las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

La terminación del proceso por desistimiento tácito, causa una flagrante vulneración a los derechos fundamentales de mi representado, toda vez que el auto que declaró terminado el proceso desconoció la situación fáctica de que hasta el momento la parte demandante se encuentra sin representación judicial, en virtud de la renuncia al poder allegada al despacho por la apoderada anterior.

Así mismo, la omisión del despacho, tiene como consecuencia la vulneración palmaria del derecho fundamental al debido proceso, **a la defensa** y a un proceso con un desarrollo jurídico razonable y lógico, sin privarlo de todas las garantías constitucionales, como se evidencia en el caso en concreto, para lo cual, nos referimos a lo dicho por la Corte Constitucional en Sentencia T-018/2017, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en donde se define el derecho de defensa así:

“La jurisprudencia constitucional define el derecho a la defensa como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como ejercitar los recursos que la ley otorga”

Esto a su vez vulnera el derecho a una defensa técnica que según la Corte Constitucional *“se materializa mediante actos de contradicción, notificación, impugnación, solicitud probatoria y alegación, actos que sólo pueden ser ejercidos por quien tenga derecho de postulación.”*¹

De igual manera, la decisión del despacho vulnera el Derecho Fundamental del Acceso a la Administración de Justicia de la cual es víctima la Parte Demandante, garantía que ha sido desarrollada ampliamente por la Corte Constitucional, un ejemplo de ella es lo expuesto en sentencia T-476/98, Magistrado Ponente: Fabio Morón Díaz, bajo el siguiente tenor:

*“El acceso a la administración de justicia, se constituye para el individuo en una necesidad inherente a su condición y naturaleza, sin él los sujetos y la sociedad misma no podrían desarrollarse y carecerían de un instrumento esencial para garantizar su convivencia armónica, como es la aplicación oportuna y eficaz del ordenamiento jurídico que rige a la sociedad, y se daría paso a la primacía del interés particular sobre el general, contrariando postulados básicos del modelo de organización jurídica-política por el cual optó el Constituyente de 1991. Así, el acceso a la administración de justicia se erige en nuestro ordenamiento superior como un derecho fundamental de los individuos, que como tal prevalece y goza de protección especial por parte del Estado. Ahora bien, la realización de dicho derecho no se agota en la posibilidad real que debe tener cualquier persona de presentar sus solicitudes o de plantear sus pretensiones ante las respectivas instancias judiciales, ese es apenas uno de los componentes de dicho derecho, **el efectivo acceso a la administración de justicia, como lo ha precisado esta Corporación, se logra, “...cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y realización de los derechos amenazados o vulnerados.** Es dentro de este marco que la Corte Constitucional no ha vacilado en calificar al derecho al que hace alusión la norma que se revisa -que está contenida en los artículos 29 y 229 de la Carta Política- como uno de los **derechos fundamentales, susceptible de protección jurídica inmediata** a través de mecanismos como la acción de tutela prevista en el artículo 86 superior” (...)*

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-018/2017, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

Por lo anterior, y en aras que mi representado pueda acceder a su derecho a la defensa y evitar una condena injusta solicito al despacho revocar la decisión tomada mediante auto fechado del 13 de diciembre y en su lugar, se sirva reconocerme personería para actuar de conformidad con el poder conferido por el señor **JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA**, en calidad de apoderado general de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS)**

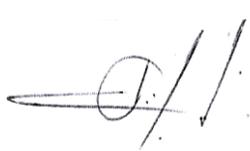
Así las cosas, y teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos aquí enunciados, formulo las siguientes:

III. SOLICITUDES

1. Sírvase **REVOCAR** el auto del trece (13) de diciembre de 2023, notificado mediante estado del día catorce (14) de diciembre de la misma anualidad.
2. En el evento en que sean mantenidas las determinaciones adoptadas, sírvase conceder en subsidio el recurso de apelación ante el superior jerárquico, para que conozca de los argumentos aquí expuestos, y proceda a decidir lo que en derecho corresponda.

Del señor Juez,

Atentamente,



Firmado digitalmente
por NESTOR RAUL
CHARRUPI
HERNANDEZ
Fecha: 2023.12.19
16:21:11 -05'00'

NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ.

C.C. 16.918.312 de Cali (Valle)

T.P. 134.813 del C. S. de la Judicatura.

De: DAVID MARTINEZ CARRILLO <secretariageneral@corabastos.com.co>
Enviado el: martes, 19 de diciembre de 2023 4:04 p. m.
Para: nestor@charrupiconsultores.com
CC: JUAN JOSE RAMIREZ REATIGA; MAICOL STIVEN TORRES MELO
Asunto: Poderes Juzgado 26 Civil
Datos adjuntos: PODERES JUZGADO 26 CIVIL PQ KENNEDY- local 250122_firmado.pdf; PODERES JUZGADO 26 CIVIL PQ KENNEDY- local 260190_firmado.pdf; PODERES JUZGADO 26 CIVIL PQ KENNEDY- local 550055_firmado.pdf

Doctor
NÉSTOR RAÚL CHARRUPI
Charrupi Consultores

Cordial saludo.

En atención a las instrucciones del Dr. Juan José Ramírez Reatiga, amablemente remito poderes para lo de su competencia y fines pertinentes.

Sin otro particular.



**DAVID
MARTINEZ CARRILLO**

Secretario General y Jurídico

✉ secretariageneral@corabastos.com.co

☎ (601) 453 - 7188 Ext 305

📍 Av. Kr 80 No 2 - 51 - Bogotá - Colombia

🌐 www.corabastos.com.co



@corabastossa



Señor

**JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE KENNEDY**

E. S. D.

Referencia.	PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Radicado.	2022-0138
Demandante.	CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Demandado.	JOSE EDUARDO ROMERO BARBOSA
Asunto.	PODER ESPECIAL

JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.465, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de apoderado general, con facultad para otorgar poderes especiales conforme a la Escritura Pública No. 4263 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 68 del Círculo de Bogotá D.C., por la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS)**, identificada con NIT 860.028.093-7, domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su gerente, Dr. Francisco Javier Salcedo Caycedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79593078 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito confiero poder a los doctores **NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ** y/o **LINA MARÍA SERRANOLAVERDE**, mayores de edad, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus firmas, para que asuman la representación de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (CORABASTOS)** dentro del **PROCESO VERBAL** de restitución de bien inmueble arrendado identificado con radicado No. 2022-0138, en contra del señor **JOSÉ EDUARDO ROMERO BARBOSA**.

Sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, mis apoderados quedan expresamente facultados para notificarse, presentar excepciones, confesar, contestar, transigir, conciliar, recibir, reconvenir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y demás facultades, en general, para realizar todas las diligencias y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente mandato en la defensa de los intereses de la sociedad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, manifiesto que el correo electrónico del doctor **CHARRUPI HERNÁNDEZ** es charrupiabogados@yahoo.com, y de la doctora **SERRANO LAVERDE** es linamaria@charrupiconsultores.com, los cuales corresponden a aquellos inscritos en el Registro Nacional de Abogados

Sírvase, en consecuencia, reconocerles personería en los términos y efectos del presente mandato.

PODERDANTE,



JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA

C.C. 80.227.465 de Bogotá

D.C. Apoderado General

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.-CORABASTOS-

ACEPTAMOS,



NESTOR

RAUL

CHARRUPI

HERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
NESTOR RAUL
CHARRUPI
HERNANDEZ
Fecha: 2023.12.19
16:08:06 -05'00'

NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ

C.C. No. 16.918.312 de Cali (Valle)

T.P. No. 134.813 del C.S. de la Judicatura.



LINA MARÍA SERRANO LAVERDE

C.C. 1.015.461.246. de Bogotá D.C.

T.P. No. 347.620 del C.S. de la Judicatura.

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----- 4263 -----

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, -----

DE FECHA: DIECISIETE (17) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022) OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

CODIGO NOTARIA 1100100068

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO

PODER GENERAL

PODERDANTE

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A., "CORABASTOS" -----

NIT: 860.028.093-7

APODERADO

JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA ----- C.C. 80.227.465 --- T.P.No. 146770

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022), ante mí el doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO**, Notario Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C. se otorga la escritura pública de **PODER GENERAL**, que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: El señor **FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.593.078**, expedida en Bogotá, D. C., con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., quien actúa como representante legal (Gerente General) de la **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A., "CORABASTOS"**, con número de identificación tributario **860.028.093-7**, sociedad de economía mixta, del orden nacional, constituida mediante la escritura pública número mil catorce (1.014) del seis (6) de marzo de mil novecientos setenta (1.970), otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá, e inscrita el dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta (1.970) bajo el número ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (84.368) del libro respectivo, como la **"PROMOTORA DE LA GRAN CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA LIMITADA"**; en relación con la cual: a.- Mediante la escritura pública número cuatro mil doscientos veintidós (4.222)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC005459025



PC030535553



08-10-21 PC005459025

ACP5KRFEXN

YQMNTK46G2

THOMAS GREG & SONS

del cinco (05) de agosto de mil novecientos setenta (1.970), otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá, e inscrita el once (11) de agosto de mil novecientos setenta (1.970) bajo el número cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho (42.788) del libro respectivo, la sociedad se transformó de responsabilidad limitada en sociedad anónima, bajo el nombre de **"CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A."**; b.- Mediante la escritura pública número tres mil seiscientos ochenta y uno (3.681) del treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1.975), otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá, e inscrita el nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1.975) bajo el número veintisiete mil novecientos setenta y cinco (27.975) del libro IX, a la denominación de la sociedad se le adiciono la sigla **"CORABASTOS"**; c.- Mediante la escritura pública número cuatro mil novecientos veinticinco (4.925) del trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1.976), otorgada en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá, e inscrita el dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1.976) bajo el número treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro (39.894) del libro IX, se fusiono la sociedad **"CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A., 'CORABASTOS'"**, absorbiendo a la sociedad **"CENTRAL MAYORISTA DE ABASTECIMIENTO DE BOGOTA S. A., 'CABSA'"**; d.- Mediante la resolución número 355- 001475 del ocho (8) de julio de dos mil tres (2.003), inscrita el treinta (30) de julio de dos mil tres (2.003), bajo el número ochocientos noventa y un mil ciento veintitrés (891.123) del libro IX, la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de su facultad de control consagrada en el artículo 85 de la Ley 222 de 1.995, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 1.080 de 1.996, resolvió someter a control a la **"CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A., 'CORABASTOS'"**; e.- Mediante la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y nueve (1.659) del dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) del círculo de Bogotá, e inscrita el dieciséis (16) de octubre de dos mil doce (2.012) bajo el número un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta (1.673.950) del libro IX, la sociedad cambio su nombre de **"CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A., 'CORABASTOS'"**, por el de **"CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A."** pudiéndose usar la sigla **"CORABASTOS"**; todo lo cual consta en el certificado de existencia y

República de Colombia



representación legal que se presenta para su protocolización; y quien manifiesta:

PRIMERO: Que, en la calidad indicada, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.227.465**, expedida en Bogotá, D. C., con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., abogado titulado y portador de la tarjeta profesional de abogado número **146770**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Jurídica, para que, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. "CORABASTOS"** participe y celebre los actos que a continuación se relacionan: 1) Para que represente a la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. "CORABASTOS"** en toda clase de acciones, gestiones, trámites, procedimientos, diligencias judiciales y extrajudiciales, audiencias y, en especial, conciliaciones e interrogatorios de parte ante las autoridades judiciales, policivas y administrativas; 2) Para que se notifique de toda clase de providencias judiciales, con la facultad de interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y, en general, en todos los trámites a que haya lugar; 3) Para que represente a la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. "CORABASTOS"** en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción civil, laboral y contenciosa administrativa. 4) Para que otorgue poderes especiales a abogados para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, los revoque o sustituya. 5) Para que otorgue poderes especiales a abogados para realizar el cobro jurídico de los créditos en los cuales sea acreedora la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. "CORABASTOS"**

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia indeterminada hasta que sea revocado.

TERCERO: Que el presente poder se extinguirá, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo vigente entre el mandante y el mandatario.

JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA manifiesta que **ACEPTA** el **PODER GENERAL**, que mediante la presente escritura se le confiere y se compromete a ejercerlo dentro de los límites y términos del presente mandato; y, advertido sobre las formalidades legales, lo firma en prueba de consentimiento, junto con su mandante y el notario, quien así lo autoriza.

4253

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC005459026



PC030535552

NOTARIO ENCARGADO

08-10-21 PC005459026

NOTARIA

THOMAS GREG S. SOYNS
SPN2HEOX6J

12-11-21 PC030535552

P88J6LA7UZ

THOMAS GREG S. SOYNS

NOTA I: El suscrito Notario deja constancia que no se estampó la huella dactilar del(la)(los)(las) compareciente(s) en virtud de lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la instrucción administrativa número cuatro (4) de dos mil veinte (2020) y la Resolución 2948 del mismo año.

NOTA II: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo el tratamiento de los datos personales que aportó en este trámite, en cumplimiento de la ley 1581 del 2012 y de sus decretos reglamentarios, de conformidad con la política de privacidad que se encuentra publicada en el sitio web de la Notaría.

NOTA III: El suscrito Notario deja constancia que un funcionario de la Notaría se trasladó hasta la **DIAGONAL 44 No. 68B-30 (CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS)** para tomar la respectiva firma, del señor **FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**, quien actúa como representante legal (Gerente General) de la **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A., "CORABASTOS"** y del señor **JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA** quienes se encuentran en su entero y cabal juicio para firmar y aceptar el presente instrumento público y estos lo aceptan sin impedimento alguno.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído, el presente instrumento por los comparecientes y enterados de su contenido le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: PO005459025, PO005459026, PO005459027.



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mn10XbsQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DIAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma facil, rapida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma facil, rapida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICION DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A
SIGLA : CORABASTOS
N.I.T. : 860.028.093-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015681 DEL 13 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

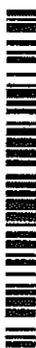
RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

4263

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC030535551



12-11-21 PC030535551

JPNLGB0F11

THOMAS GREG & SONS.

Signature Not Verified
Constanza del Pinar
Escriben



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN10XbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 572,940,804

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 80 NO. 2 - 51

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : secretariageneral@corabastos.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AK 80 NO. 2 - 51

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : secretariageneral@corabastos.com.co

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 1014, Notaría 4 de Bogotá, el 6 de marzo de 1.970, inscrita el 16 de marzo de 1.970, bajo el No 84.368 del libro respectivo, se constituyó la Sociedad Limitada denominada: PROMOTORA DE LA GRAN CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ LIMITADA

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4222	5-VIII-1.970	4. BTA.	11-VIII-1.970 NO. 42.788
6431	17-XI-1.970	4. BTA.	26-I-1.971 NO. 43.580
1454	14-IV-1.972	4. BTA.	17-IV-1.972 NO. 1.745
3681	30-VI-1.975	4. BTA.	9-VII-1.975 NO. 27.975
423	20-IV-1.976	16 BTA.	19-V-1.976 NO. 35.857
4925	13-X-1.976	1. BTA.	18-X-1.976 NO. 39.894
4530	27-VII-1.979	4. BTA.	7-VIII-1.979 NO. 73.770
8299	24-XI-1.980	4. BTA.	9-I-1.981 NO. 94.802
1469	12-IV-1.984	4. BTA.	2-V-1.984 NO.150.877

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E. P. No. 0000385 del 14 de marzo 00769765 del 22 de marzo de

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbsQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- de 2001 de la Notaria 61 de Bogotá 2001 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 1659 del 16 de agosto de 2012 de la Notaria 63 de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0117 del 22 de enero de 2013 de la Notaria 63 de Bogotá D.C.
- E. P. No. 733 del 15 de febrero de 2013 de la Notaria 68 de Bogotá D.C.
- E. P. No. 1370 del 15 de marzo de 2016 de la Notaria 68 de Bogotá D.C.
- E. P. No. 5667 del 16 de septiembre de 2016 de la Notaria 68 de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de marzo de 2070.

CERTIFICA:

El objeto social de CORABASTOS S.A., es contribuir a la solución del mercadeo de productos agropecuarios en Bogotá D.C. Y en todo el territorio de la república de Colombia, mediante la construcción y manejo de una o varias plazas centrales de comercio mayoristas de productos agropecuarios, además de la organización de programas para mejorar los procesos de producción, selección, transporte, almacenaje, manipulación y distribución mayorista - detallista con el propósito de ofrecer productos de manera permanente y oportuna, en suficiente

*** CONTINUA ***

4263

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC030535550

NOTARIO ENCARGADO

12-11-21 PC030535550

1HQ4362LC0

THOMAS GREG & SONS



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cantidad, variedad, calidad e inocuidad. Constituyen además el objeto social de CORABASTOS: 1. Estudiar, articular, promover y desarrollar la ejecución de la política de seguridad alimentaria y nutricional, implementada por el gobierno nacional en el Documento CONPES social 113 de 2007, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá - PMASAB- adoptado a través del Decreto Distrital 315 de 2006 y las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cundinamarca. 2. Reorganizar la operación comercial de CORABASTOS S.A., en función de sus nuevos roles de soporte logístico para el abastecimiento y de plataforma logística básica del sistema público de abastecimiento, que le asignó el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá PMASAB. 3. Articular los procesos de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo del sistema de abastecimiento integrando agro redes (productores) con nutri redes (distribuidores), con el fin de optimizar la dieta de la población actual y futura de Bogotá y la región, con preferencia en los grupos de población vulnerable. 4. El desarrollo de programas que propendan por el fortalecimiento del consumo de alimentos para llevar una vida saludable y activa, a través de campañas educativas y estímulos dirigidos a toda la población. 5. Diversificar y aumentar la oferta de productos y servicios que actualmente ofrece CORABASTOS, en el ámbito nacional, departamental y municipal. 6. Celebrar actos jurídicos relacionados con marcas propias, patentes y nombres comerciales y explotarlos. 7. Consolidar a CORABASTOS S.A., como uno de los centros de negocios más importantes del país y punto de encuentro preferido de los participantes en la cadena de abastecimiento de alimentos, donde realizan actividades económicas de compra, venta y formación de precios. 8. Organizar

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw-

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

dentro de la empresa procesos técnicos encargados de promover la capacitación de los actores de la cadena de abastecimiento del canal tradicional, con el fin de prepararlos; para enfrentar los retos que el comercio globalizado plantea, con la creciente competencia del canal moderno de abastecimiento. 9. Realizar actividades complementarias, conexas o útiles para el desarrollo del objeto social. En desarrollo de estos objetivos la sociedad podrá: A. Adquirir, conservar, enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. B. Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales. C. Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, etc. D. Contratar servicios de personas naturales y/o jurídicas; nacionales o extranjeras que contribuyan a la cabal realización del objeto social de CORABASTOS. E. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras, con cualquier tipo de entidades o personas nacionales o extranjeras. F. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, con o sin garantías reales y/o personales. G. Organizar dentro de la empresa procesos técnicos encargados de realizar estudios, absolver consultas y prestar servicios de asesoría a terceros, para el mejor logro del objeto social. H. Celebrar contrato de sociedades en cualquiera de sus formas siempre y cuando los objetivos de la sociedad de que se trate sean iguales, similares o conexas con los de CORABASTOS o necesarios para el mejor desarrollo de su objeto social principal. I. Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones. J. Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones, copropiedades o fundaciones en las cuales tenga participación, en los términos del régimen legal que regula la venta de acciones de sociedades de economía mixta. K. Construir, adquirir, arrendar o administrar toda clase de instalaciones con el

*** CONTINUA ***

4263

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC030535549



12-11-21 PC030535549

1HENGMS510

THOMAS GREG & BONIS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN10XbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

fin de desarrollar más eficientemente su objeto social. L. Realizar el diseño, creación y, registro -conforme al régimen del derecho marcario- de la marca y/o lema comercial CORABASTOS y/o de otras que guarden afinidad con el objeto social de la sociedad, así como, la utilización y explotación de las mismas en el ámbito nacional e internacional, ya directamente o a través del sistema de franquicias, e igualmente el inicio de acciones judiciales o extrajudiciales, administrativas, policivas o de cualquier orden, contra cualquier tercero que realice un uso indebido y no autorizado de las mencionadas marcas y/o lemas comerciales, una vez estén las mismas debidamente registradas. M. Constituir personas jurídicas bajo la forma de fundaciones o corporaciones encaminadas a la promoción de actividades deportivas, sociales y/o culturales que tengan por finalidad mejorar el nivel de vida de los comerciantes de CORABASTOS, para lo cual se destinarán los recursos necesarios para tal fin. N. Previa autorización del máximo órgano social y contando con las mayorías legales y estatutarias requeridas y de conformidad con las normas legales vigentes, desarrollar la construcción, enajenación y/o explotación de áreas comerciales mediante el sistema de propiedad horizontal, sin perjuicio que las edificaciones existentes actualmente sean sometidas al régimen de la Ley 675 de 2001 y demás normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan. O. Promover la venta de publicidad, realizar ferias, ruedas de negocios y eventos relacionados con el objeto de la sociedad, en el ámbito nacional e internacional. P. Aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar o ejecutar cualesquiera otros actos o contratos necesarios o convenientes y que tengan una relación directa con su propio objeto social.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw-

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$208.332.300,00
No. de acciones : 2.083.323,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$208.332.300,00
No. de acciones : 2.083.323,00
Valor nominal : \$100,00

CERTIFICA:

Mediante Resolución No. 355-001475 del 8 de julio de 2003, inscrita el 30 de julio de 2003, bajo el No. 00891123 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades resuelve someter a control a la sociedad de la referencia en los términos del Artículo 85 de la Ley 222 de 1995, en consecuencia, requiere autorización de dicha entidad para la realización de los actos que allí se indican, entre otros y sin limitación a estos, a saberlos siguientes (I) La solemnización de toda reforma estatutaria, (II) La colocación de acciones y verificar

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC030535548

NOTARIO ENCARGADO



12-11-21 PC030535548

ILFTBKDOHU
THOMAS GREG & SONS

4 263



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

que la misma se efectúe conforme a la ley y al reglamento correspondiente; (III) La constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad; (IV) Enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios; (V) Aprobar el avalúo de los aportes en especie y; (VI) Los demás previstos en la ley.

Mediante Oficio No. 1155 del 15 de mayo de 2019, inscrito el 23 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179326 del libro VIII, el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal No. 110013103007-2018-00584-00, de: Augusto García Contreras C.C. No. 80.224.468, contra, CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. y COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 071 del 20 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2019 con el No. 02532822 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lucas Escobar Barragan	C.C. No. 000000080135984
Segundo Renglon	Hector Franco Lopez	C.C. No. 000000010255191
Tercer Renglon	Jose Ramiro Carvajal Ortiz	C.C. No. 000000019305920

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elmer Olivo Caguéñas Vigoya	C.C. No. 000000079514685
Segundo Renglon	Eliseo Millan Talero	C.C. No. 000000019428787
Tercer Renglon	Honorio Camelo Suarez	C.C. No. 000000011384544

CERTIFICA:

Por Estatutos, forman parte de la junta directiva las siguientes personas:

- El Ministerio de Agricultura o su delegado
- El Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado
- El Gobernador de Cundinamarca o su delegado
- El Gerente del Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA o su delegado.

Por Resolución No. 000073 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del 13 de marzo de 2019, inscrita el 11 de Diciembre de 2019 bajo el No. 02532059 del libro IX, se resuelve delegar de manera permanente a Luis Humberto Guzmán Vergara CC. 19.337.143 Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuicolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asistencia, participación, atención, deliberación y decisión en la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, como delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Mediante Resolución No. 171 del 15 de julio de 2020, la Alcaldía Mayor

*** CONTINUA ***

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC030535547

NOTARIO ENCARGADO

4263

12-11-21 PC030535547

MJ4208LU7F THOMAS GREG & SONS



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de Bogotá D.C., inscrita el 23 de Noviembre de 2021 con el No. 02765017 del libro IX, resolvió designar como delegado de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en la junta directiva de la sociedad de la referencia a Luis Alejandro Perea Albarracín CC. 19.407.328 quien fue nombrado mediante Resolución No. 479 del 22 de septiembre de 2021 como Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Mediante Decreto No. 066 del 10 de marzo de 2022 de la Gobernación de Cundinamarca, inscrito el 18 de Marzo de 2022 bajo el No. 02805455 del libro IX, resuelve delegar a Cesar Augusto Carrillo Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.634.408, gerente de la Agencia de Comercialización e Innovación Para el Desarrollo, como delegado de la Gobernación de Cundinamarca ante la junta directiva de la sociedad de la referencia.

Por Resolución No. 00095 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del 11 de marzo de 2022, inscrita el 18 de marzo de 2022 bajo el No. 02805454 del libro IX, resuelve delegar a Luis Javier Pinilla Palacio CC. 80.411.125 Asesor código 1020 Grado 12, la participación y decisión que corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como miembro de junta directiva en el renglón correspondiente al Instituto De Mercadeo Agropecuario "IDEMA" en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un Gerente General, con un primero y segundo suplente que en su orden, y el uno en defecto del otro, lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales, o absolutas. El periodo de ellos será de dos (2) años, pudiendo, ser reelegidos indefinidamente.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXBSQw-

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Por Acta No. 732 del 30 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815825 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Francisco Javier Salcedo Caycedo	C.C. No. 000000079593078

Por Acta No. 688 del 31 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2018 con el No. 02374879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Nelson Dario Rojas	C.C. No. 000000079389457

Por Documento Privado del 10 de julio de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019 con el No. 02486903 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Hernando Jr Ortiz	C.C. No. 000000080192948

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2021 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 02767068 del Libro IX, se removió del cargo a Hernando Jr

*** CONTINUA ***

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



PC030535546



12-11-21 PC030535546

4263

070565RGM9

THOMAS GREG & SONS



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN10XbsQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Portela Ortiz y se dejó vacante el cargo.

CERTIFICA:

Son funciones del Gerente General todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos y contratos. 2. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la Junta Directiva así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad. 3. Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones de la sociedad. 4. Informar a la Junta Directiva en las reuniones ordinarias sobre aquellos eventos que tengan repercusiones económicas, jurídicas o sociales que afecten o puedan afectar el patrimonio social. 5. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social, con sujeción a las restricciones o limitaciones previstas en estos estatutos y en el manual de contratación de la corporación. 6. Nombrar o remover todos los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento o remoción no corresponden a la Asamblea General de Accionistas, o a la Junta Directiva. 7. Aprobar y firmar los contratos del personal de la sociedad. 8. Designar los mandatarios, árbitros, o peritos que debe nombrar la sociedad conforme al asunto que se trate y de acuerdo al procedimiento normativo aplicable a cada caso. 9. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y gastos de la sociedad y sus modificaciones. 10. Presentar mensualmente a la Junta Directiva el informe de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, el balance general y el estado de resultados de la sociedad y los informes que le soliciten. 11. Preparar y presentar a consideración de la Junta Directiva los estados financieros de la sociedad, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en la forma prevista en la ley. 12. Presentar a consideración y

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

aprobación de la Junta Directiva la estructura orgánica de la sociedad y las modificaciones que estime convenientes. 13. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el reglamento o manual de contratación, el plan de desarrollo y el plan de mejoramiento de la sociedad. 14. Presentar anualmente a consideración de la Junta Directiva y Asamblea General un informe detallado de gestión. 15. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de distribución de utilidades. 16. Vigilar y controlar que los libros de registro de accionistas, de actas de Junta Directiva y de Asamblea General se lleven conforme a las leyes y normas vigentes. 17. Adoptar las medidas adecuadas tendientes a la conservación de los bienes sociales. 18. Vigilar la actividad de los trabajadores de la corporación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 19. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o convenientes. 20. Todas las demás funciones que por la naturaleza del cargo le competen. Funciones de la Junta Directiva: Autorizar al gerente para la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de cien (100) SMLMV, entendiéndose que los contratos que versan sobre un mismo asunto constituyen uno solo para efectos de esta limitación.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4780 de la Notaría 68 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2018, inscrita el 5 de octubre de 2018 bajo el Registro No 00040173 del libro V, compareció Mauricio Arturo Parra Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.179 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como representante legal (gerente general) de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., CORABASTOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente al señor Nelson Darío Ramírez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.389.457, expedida en Bogotá D.C., abogado titulado y

*** CONTINUA ***

4263

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



PC030535545

NOTARIO ENCARGADO



12-11-21 PC030535545

BWJP9CY1SO
THOMAS GREG & SONS



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN10XbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

portador de la tarjeta profesional de abogado número 163.433, expedida por el consejo superior de la judicatura, quien se desempeña como jefe de la oficina jurídica y primer suplente del representante legal (Gerente General), para que , en nombre y representación de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS participe y celebre los actos que a continuación se relacionan: 1) Para que represente a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS en toda clase de acciones, gestiones, tramites, procedimientos, diligencias judiciales y extrajudiciales, audiencias y, en especial, conciliaciones e interrogatorios de parte ante las autoridades judiciales, policivas y administrativas; 2) Para que se notifique de toda clase de providencias judiciales, con la facultad de interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y, en general, en todos los tramites a que haya lugar. 3) Para que represente a la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. CORABASTOS en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción civil, laboral y contenciosa administrativa. 4) Para que otorgue poderes especiales a abogados para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, los revoque o sustituya. 5) Para que otorgue poderes especiales a abogados para realizar el cobro jurídico de los créditos en los cuales sea acreedora la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. CORABASTOS. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia indeterminada hasta que sea revocado. Tercero: Que el presente poder se extinguirá, además de las causales legales por la terminación del contrato de trabajo vigente entre el mandante y el mandatario.

CERTIFICA:

Por Acta No. 072 del 7 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021 con el No. 02679020 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021 con el No. 02679038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Wilmar Alzate Gomez	C.C. No. 000000010245958 T.P. No. 14880-T
Revisor Fiscal Suplente	Katherine Muñoz Cardona	C.C. No. 000001053793749 T.P. No. 184969-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 03965 del 27 de mayo de 1.988 de la Contraloría General de la República, inscrita el 2 de agosto de 1.989 bajo el No. 271.284 del libro IX, fue nombrado Auditor Especial de sociedad a: Ramón Augusto Henríquez.

CERTIFICA:

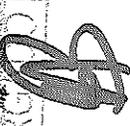
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA CORABASTOS
MATRICULA NO : 00058599 DE 25 DE MARZO DE 1975
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV KRA 80 NO. 2-51
TELEFONO : 4537188

*** CONTINUA ***

4263



PC030535544



NOTARIA NOTARIO ENCARGADO

12-11-21 PC030535544

03206H5EOY THOMAS GREG & SONS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN10XbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : finanzas@corabastos.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 18 DE MAYO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN1OXbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$27,776,139

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

*** CONTINUA ***

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC030535543

NOTARIO ENCARGADO



12-11-21 PC030535543

4263

B11TQYROC

THOMAS GREG & SONS

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/06/06

HORA: 14:10:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mN10XbSQw=

OPERACION: AA22928589

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

COPIA

18

República de Colombia



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO --- 4263 ---
CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. -----
DE FECHA: DIECISIETE (17) DDE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022),
OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales Cobrados: _____	\$	66.200.00
Resolución N° 0755 de Enero 26 de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro _____		
Superintendencia de Notariado y Registro _____	\$	7.150.00
Fondo Nacional para el Notariado _____	\$	7.150.00
I.V.A. _____	\$	26.030.00

PODERDANTE,

Francisco Javier Salcedo Caycedo ^{6.0.2}

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

C.C. 79593078

Teléfono: 3144721072

Dirección:

Correo Electrónico: *Javiersalcedocaycedo@hotmail.com*

Obrando en nombre y representación de **CORPORACION DE ABASTOS DE
BOGOTÁ S. A., "CORABASTOS" NIT: 860.028.093-7**

Firma autorizada fuera del Despacho, Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

4263

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC005459027

PC030535542

08-10-21
VF3GH2IC9N
NOTARIA NOTARIO ENCAJADO

PC005459027

VF3GH2IC9N

12-11-21 PC030535542

V8DLFXB7Y

THOMAS GREG & SONS.

APODERADO,

6.8.12

Juan José Ramírez Reatiga
JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA

C.C. *20227465*

T.P.No. *146770*

Teléfono: *3112704144*

Dirección: *calle 137A #58-70 T-7 Apt 901*

Correo Electrónico: *JefeDond.com@corabogota.com*

Jorge Hernando Rigo Grillo
JORGE HERNANDO RIGO GRILLO

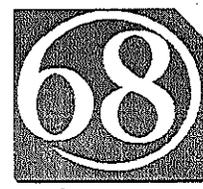


**NOTARIO SESENTA Y OCHO (68)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

COPIA

202204930

RADICO: LORENA R. ELABORO: YANETH M. 1ª REVISION: DRA. ANDREA H. / LIQUIDO / FOTO: KELLY T.A. -
2ª REVISION



NOTARIA

Es fiel y PRIMERA (1-a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA número CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (4.263) DE FECHA DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) tomada de su original la que autorizó en TRECE (13) HOJAS UTILES CON DESTINO A:

EL INTERESADO.

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS VEINTIUNO (21) DIAS del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

[Handwritten signature]

ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS
NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTA - ENCARGADA

NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA

PC030523429

12-11-21 PC030523429

